

## CONVOCATORIAS

**C306/1:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de enero de 2026, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de una beca dentro del “Programa Becas Santander Excelencia 360º 2026” para estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en titulaciones oficiales de grado durante curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883284>

**BDNS (código): 883284**

### Primero. Beneficiarios.

Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el curso académico 2025-2026 en la Universidad de Granada en estudios oficiales de grado del mínimo de créditos correspondientes a su titulación establecidos en la Convocatoria de Becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.
- No disfrutar de beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes durante el curso 2025-2026.
- En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior al exigido en el párrafo anterior, deberá estar matriculado de todos ellos.
- Tener una nota media en el expediente académico igual o superior a: 9,00 puntos para titulaciones de la rama de Ingeniería y Arquitectura y 9,30 puntos para el resto de titulaciones.

### Segundo. Objeto.

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y el Banco Santander, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y para desarrollar el programa transversal de becas al estudio impulsado por el Banco Santander, se convoca una beca dentro del Programa denominado “Becas Santander Excelencia 360º 2026” para promover el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria de los estudiantes matriculados en un grado de la Universidad de Granada durante el curso 2025-2026.

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Se adjudicará al solicitante con mayor puntuación. La puntuación de los candidatos vendrá determinada por la nota media de su expediente académico a fecha de finalización de solicitud



sumándole, en su caso, los méritos acreditados documentalmente y aportados en la plataforma santanderopenacademy.com a fecha de fin de plazo de solicitud.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web del certamen <https://ve.ugr.es/servicios/becas> y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883284>

### **Cuarto. Cuantía.**

La convocatoria se financia con cargo a los convenios generales de colaboración firmados por el Banco Santander con la Universidad de Granada y tiene un importe máximo de 12.000 euros a cargo de la aplicación económica 486.00, programa de gasto 422D, de la orgánica 3020200000, ejercicio 2026.

El importe de la subvención será de 12.000,00€ para el beneficiario. El importe mencionado estará sujeto a las retenciones fiscales establecidas en la legislación vigente.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Los participantes deberán cumplir OBLIGATORIAMENTE los dos siguientes pasos:

- 1º Inscribirse en la página web del Banco Santander habilitada a dicho efecto en [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) preferiblemente con el correo electrónico universitario del candidato.
- 2º Realizar la solicitud a través del procedimiento de SOLICITUD GENÉRICA en la Sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Solicitudgenerica-para-la-UGR/>) dirigido al Servicio de Becas, indicando "Solicitud Beca Santander Excelencia 360º 2026".

El plazo establecido por el Banco Santander para la inscripción, comenzará el 3 de febrero de 2026 y finalizará el 7 de mayo de 2026. Igualmente, el plazo de solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Granada será del 3 de febrero de 2026 al 7 de mayo de 2026.

No serán admisibles las solicitudes que, o bien la inscripción en la plataforma del Santander, o bien su solicitud en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, se hayan realizado fuera de los plazos establecidos en los apartados anteriores.

Granada, 28 de enero de 2026.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

